

tidar Beni vedren haer Aquada Nabis. Valerianus
Diego Alvaran Luendo Carlo In media. Al Meon. Nona
Alorada Genelay, y otros Incomben. Afluenda queda
de aora para quando repa Deniya el Rejido Permiso y
Lienia para la dha fabrica de vino y enu Consequencia
los Pruentes no deiman dem en que se Redonda

Confitero

Viose en esta Ayuntamiento. In el Mem. de Incomben
cher en que por ser oficial de Confitero Lio
Lienia para por tiempo de tres meses labora
tienda granera de Escamora y un edificio
por traen el Mundo y la Casa

Laja

Viose en esta Ayuntamiento. In el Mem. de Incomben
Rafael Liramas en que por ser de Incomben
en poder la Carta de Lago del Deposito
de Nueva de los mill quatrocientos cinquenta
cinco d. y treinta d. que para Laja
se repartieron a esta ciudad en el ano pasado por
de manden librar por haerle mucho faltar
y envidios por esta ciudad de mundo se
atobor la Carta de los para el Excmo. Cant.
ordin. para librar en el Excmo. Cant.

fiansa de mu.
diego cinse y
Notaria

Viose en esta Ayuntamiento. In el Mem. de Incomben
navarro en que se numeraron las dos
Puntas de Excmo. de medio por unos y
Notaria en que el lugar de fiansa y otros
en que de unos Sal. de Excmo. de Excmo. de
mitad del Excmo. de Excmo. de Excmo. de
y la otra mitad en el Plano los dias que
cumplan los dos Excmos. de Excmo. de Excmo. de
por ocasion de unos de admision de lugar de
de fiansa y que de Excmo. de Excmo. de Excmo. de

obispanas
Notarios

Viose en esta Ayuntamiento. In el Mem. de Incomben
excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo. de Excmo. de

